

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MONTEJO

C.I.F. N° P4026900C

C/ Pardilla, nº1

40542 - Villaverde de Montejo (Segovia)

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO MICOLOGICO EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 97 DEL MUNICIPIO DE VILLAVERDE DE MONTEJO.

Autorización expedida para el período hábil del año:

Datos de la persona AUTORIZADA:

Nombre y Apellidos:

N° de D.N.I. y fecha de expedición:

Cantidad de setas recolectables: OCHO KILOGRAMOS MAXIMO PARA CADA DIA POR POR CADA PERMISO AUTORIZADO. Cada menor acompañante: tres Kilogramos máximo.

Declaración del autorizado:

Por la presente, el Autorizado del presente aprovechamiento micológico declara conocer y aceptar las limitaciones y condiciones de recolección del aprovechamiento establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de autorizaciones para el aprovechamiento micológico que han sido aprobadas por este Ayuntamiento; así como conocer y aceptar las limitaciones y condiciones de recolección del aprovechamiento en el Monte de Utilidad Pública establecidas en las Prescripciones Técnico Facultativas Particulares redactadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para esta anualidad; Todas ellas, publicadas por este Ayuntamiento; El autorizado se subroga en las condiciones de las citadas Prescripciones Técnico Facultativas Particulares a efectos de posibles responsabilidades.

Fecha de la autorización:

Firma de la persona autorizada:

TIPO DE PERMISO DE RECOLECCION DE SETAS QUE SE AUTORIZA:

Precio (euros):

(En este apartado sólo puede ir marcada una opción, no siendo válida la autorización que presente otras marcas o tachaduras).

Tipos de permisos que se pueden ser objeto de autorización y precios:

- * Local recreativo (permiso anual): exento.
- * Local comercial (permiso anual): 25,00 euros.
- Vinculado recreativo (permiso anual): 3,00 euros.
- Vinculado comercial (permiso anual): 50,00 euros.
- * Foráneos recreativo (permiso diario): 10,00 euros.
- * Foráneos recreativo (fin de semana: sábado y domingo): 15,00 euros.
- * Foráneo comercial: no permitidos permisos.

Sello del Ayuntamiento,

NOTA: Este permiso, junto al D.N.I del titular autorizado, se deberá portar en todo momento durante la recolección de setas, para ser presentado a la Autoridad competente. En época hábil de caza será obligatorio que los recolectores vistan un chaleco reflectante para ser vistos.